



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 578/2025

Asunción, 7 de noviembre de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a lo observado a la LPI 1948/2025, ID 472838, a fin de señalar que, tal como se puede verificar, los precios unitarios en el SICP, guardan total concordancia con los obrantes en la Resolución, a excepción del Ítem 4 que ha precisado la conversión a USD, considerando que esta moneda es la aplicada a la adjudicación. Como se puede apreciar, en la columna de “Total Adjudicado”, el sistema omite automáticamente los decimales, que se obtienen como resultado de P.U. x Cantidad, a esto obedece la discrepancia entre el valor de la adjudicación (997.185,82 USD + (10.591.490 G. / 7.052,49 = 1.501,18)= 998.687 USD) y la suma arrojada por el sistema, 998.685 USD. Asimismo, la diferencia aludida (997.185,82 versus 998.685), compara los valores en la divisa extranjera, omitiéndose la adición al primero, del monto equivalente en dólares, de la porción adjudicada en la moneda local, conforme al cálculo expuesto precedentemente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE